

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 276

GOBIERNO CIVIL

NOTA IMPORTANTE

El rapidísimo avance del Ejército Nacional por tierras de Cataluña y la incorporación a la nueva España de millares de hermanos liberados por él, hacen necesario el urgentísimo envío de víveres y alimentos para las poblaciones que han venido sufriendo hambre y terror bajo el llamado Gobierno de Negrín.

La incorporación de grandes núcleos de población y la próxima liberación de Barcelona, obligan a los españoles de la retaguardia a rendir un máximo esfuerzo y la mayor aportación, para satisfacer sus más perentorias necesidades. Por eso, ruego a los Alcaldes de esta provincia que, inmediatamente y con la mayor diligencia, abran en los pueblos de su autoridad, la suscripción para «Auxilio a Poblaciones Liberadas» y con su celo consigan de sus vecinos el urgente envío de donativos en metálico y en especie para que rápidamente sean enviados a esta capital y con los en ella recaudados se formen los convoyes de víveres que «Auxilio a Poblaciones Liberadas» enviará a los pueblos rescatados.

La grandiosidad de la ofensiva presente, y los grandes núcleos de población conquistados, obli-

gan a todos los buenos españoles a que contribuyan con su sacrificio y con sus donativos a aliviar el hambre de muchos millares de españoles hermanos y hacer eficaz el deseo del Caudillo, de que no haya un español sin pan.

Espero confiado de todos los señores Alcaldes el inmediato y exacto cumplimiento de estas consignas, ya que todas esas circunstancias obligan a ello.

Los donativos se entregarán en la Secretaría de este Gobierno civil o en la Delegación provincial de Auxilio Social.

Valladolid, 23 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 279

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno la Orden siguiente:

«Excelentísimo señor: Las circunstancias actuales obligan a que se extreme el celo y el cumplimiento de las disposiciones que tienen como finalidad salvaguardar los intereses de la salud pública y entre ellas, son de primordial interés las que se refieren a higiene de la alimentación y policía de las sustancias alimenticias, por lo cual este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se prohíba el almacenamiento y venta de sustancias

alimenticias en locales que no tengan las condiciones adecuadas para ello, debiendo cumplirse rigurosamente lo señalado en las Ordenanzas municipales en cada población, a este respecto.

2.º Que se adopten las correspondientes precauciones para evitar la contaminación de los alimentos.

3.º Que se exija que los utensilios y vasijas relacionados con la alimentación reúnan las condiciones señaladas en la Real orden de 14 de Septiembre de 1920.

4.º Que el personal dedicado a la venta y manipulación de alimentos no padezca enfermedad infectocontagiosa. El referido personal usará en las faenas propias de su trabajo, batas o blusas perfectamente limpias y se lavará y jabonará las manos con la frecuencia que la índole de su trabajo lo requiera.

5.º Que se prohíba el uso de papeles usados para envolver y envasar toda clase de alimentos, según está ordenado por diversas disposiciones vigentes.

6.º Que se sancionen severamente las adulteraciones y sofisticaciones de las sustancias alimenticias, en cuya inspección pondrán el mayor celo los técnicos a quienes corresponda.»

Para la ejecución de la Orden que se inserta queda encargada la Jefatura provincial de Sanidad quien adoptará las medidas que juzgue convenientes para que tengan el debido cumplimiento las disposiciones que en la misma se contienen.

A estos efectos y con la delega-

ción plena de este Gobierno queda autorizada dicha Jefatura para la puesta en condiciones de higiene y salubridad de los Establecimientos del ramo de la alimentación y sus similares, así como para imponer las sanciones que crea procedentes.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de las industrias y comercios a quienes afecta y a los efectos oportunos.

Valladolid, 21 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 281

Sección Agronómica de Valladolid

Junta Harino-Panadera

AVISO A COMPRADORES Y VENDEDORES DE HARINA

Esta Junta pone en conocimiento de todos los vendedores y compradores de harina de la provincia (compradores de más de 10 quintales métricos mensuales) que pueden pasar a recoger en esta oficina los partes oficiales de movimiento de harinas que tienen que presentar por duplicado del 1 al 5 de cada mes en el Ayuntamiento respectivo o en la Junta Harino-Panadera, empezando a cumplimentar esta orden en el próximo mes de Febrero.

Valladolid, 23 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 250

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Enero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una carta de la excelentísima señora doña Irene Rojí, viuda del ilustre General excelentísimo señor don Severiano Martínez Anido, en la que expresa su agradecimiento por las atenciones guardadas a la memoria de su difunto esposo.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, con la que devuelve aprobado el presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 1939, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo durante el plazo que determina el artículo 200 del Estatuto provincial; y que se ponga en ejecución.

Mostrar conformidad con un escrito de la Ponencia compuesta de los señores Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, y Diputados don Mariano Silva y don Julio Martín Alvarez, en el que después de reseñar antecedentes proponen: mantener el Subsidio familiar creado en esta Diputación, conformando su escala a la general de Subsidios familiares del Reglamento General de 20 de Octubre de 1938, para lo cual no habrá más que elevar los Subsidios en los casos en que sean inferiores a los del citado Reglamento pero manteniendo los establecidos en los casos en que sean superiores; concediendo también Subsidio a los empleados padres de hijos mayores de 14 años que estén estudiando o estén impedidos para el trabajo, y con ánimo de mejorar más a los funcionarios y demás empleados y trabajadores provinciales, que no se descuenten a los mismos la sexta parte de las cuotas, corriendo por tanto a cargo de la Diputación, ya que estas modificaciones no suponen incumplimiento de lo reglado sino más entusiasmo en la cooperación a la obra social del Caudillo; y co-

mo consecuencia obligada de esta orientación, que sea la Diputación provincial de Valladolid la que abone directamente a sus empleados y demás trabajadores que tenga a su servicio los Subsidios familiares; y que se comunique a la Delegación de la Caja Nacional y a la Delegación Provincial Sindical de Subsidios familiares y a la Intervención de fondos provinciales.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Emilio San Román y Juan Jiménez, que reingresó por haberse fugado; de Asunción González; que se unan los dos primeros a sus antecedentes y que se archive el último expediente; Eugenio González y que se reclamen los documentos para formalizar el expediente; Pedro Antón Salvador por orden de la Diputación de Zamora, y Andrés Blanco por orden de la Diputación de León; y que se comuniquen los dos últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, Bonifacia Mier y Marcelo de la Fuente, por reclamación; Julia Caballero por licencia temporal de tres meses, y que se unan estas bajas a sus antecedentes.

La entrega de la acogida en la Residencia provincial Trinidad Pérez a su madre María Asunción Alvarez.

Que ingrese en el Asilo de Medina del Campo Matea San José, procedente de la Residencia provincial.

Devolver a doña Damiana Luisa González la cantidad de 56 pesetas, importe de estancias en el Manicomio satisfechas y no causadas por su hermana María del Buen Consejo, pensionista que fué de 2.ª clase.

Quedar enterada de una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, en la que manifiesta que ha solicitado de la Inspección provincial de Sanidad 250 dosis de vacuna antitífica para proceder a la vacunación de las Hermanas de la Caridad, los enfermeros de uno y otro sexo llamados ayudas y las enfermeras, y que recomendará a los enfermeros la conveniencia de que se vacunen en los Centros de la ciudad destinados a tal efecto.

Conceder autorización al señor Director del Manicomio provincial para que, con intervención del señor Diputado Delegado,

proceda a ordenar sacrificar cinco cerdos del Establecimiento para consumo de los enfermos y para vender otro, habiendo de sufragar los gastos que esto origine.

Autorizar a la Dirección del Manicomio para que, con intervención del señor Diputado Delegado, proceda a la venta de un ternero del establo de la vaquería, por ser precisa la utilización de la leche.

Aprobar lo hecho por el señor Director del Hospital, relativo a la adquisición con motivo de las fiestas de Navidad de 1.000 naranjas en sustitución de los plátanos y manzanas, para que estaba autorizado, cuya adquisición la hizo de acuerdo con el señor Diputado Delegado y señora Superiora del Establecimiento.

Que se abone al señor Hijo de A. Peral el aceite suministrado a los Establecimientos provinciales en concepto de fino, visto el informe del señor Jefe del Laboratorio provincial y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de León, en la que manifiesta que ha quedado enterada del acta de la reunión de las Diputaciones castellanoleonesas celebrada en Burgos el 16 de Diciembre último para tratar de las cuestiones dimanantes de la Exposición iberoamericana de Sevilla; y que la de León acordó dirigirse a esta de Valladolid y a la de Burgos para recordar que había delegado su representación en la primera y con ello justificar su falta de asistencia.

Quedar enterada y que pase a sus antecedentes, una comunicación del señor Coronel de Intendencia Militar de la 7.ª Región por la que participa que ha designado al Comandante de dicho Cuerpo retirado don Daniel Peña Alarcía para que, en representación de dicha entidad, forme parte de la Comisión de Valoraciones para ganado equino en esta provincia.

Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del señor Arquitecto en el que participa que con fecha 9 del actual ha sido alta de las lesiones que padecía por accidente de trabajo el obrero don Julián Bastardo, y que se reintegra al trabajo.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la ley, indemnizar al obrero lesionado don Marcelino Casado con las tres cuartas partes del jornal que percibía desde el día en que sufrió el accidente hasta que se halle en condiciones de reanudar el trabajo o se le dé de baja por incapacidad permanente; y que se le facilite

asistencia médica y farmacéutica en la forma señalada en el artículo 25, de conformidad con el informe del Negociado de personal.

Que se abone el sueldo al vigilante de plantilla, incorporado a filas, don Hermógenes Hernández, el sueldo que disfrutaba al tiempo de su movilización; y que se abone el Subsidio conforme a la escala del artículo 3.º del Decreto de 25 de Abril del pasado año a don Pedro Herrera, también incorporado a filas, dada su calidad de vigilante temporero y llevar más de un año de servicio en la Corporación.

Conceder el derecho al Subsidio familiar a don Vidal Manuel San José enfermero temporero del Manicomio provincial desde 2 de Noviembre de 1938 en que se posesionó de su cargo, considerándole incluido en el número 2 de la escala de la base 3.ª por ser padre de tres hijos menores de 14 años; a don Baltasar Calvo, enfermero temporero del Hospital, a partir del día 25 de Octubre pasado en que se posesionó de su cargo, y considerarle incluido en el número 3 de la escala de la base 3.ª por ser padre de cuatro hijos menores de 14 años, y a don Cándido Pérez de Pablo, enfermero temporero del Hospital, a partir del 11 de Noviembre último, y considerarle incluido en el número 1 de la base 3.ª por ser padre de dos hijos menores de 14 años de edad.

Que se incluya en la nómina del Subsidio familiar correspondiente a don Anacleto Pérez, vigilante de la Residencia, a su hijo llamado Jesús, con derecho a percibir subsidio por el mismo a partir de 1 del corriente mes, de conformidad con la base 7.ª de las que regulan este derecho.

Admitir la dimisión presentada el día 9 del actual por el vigilante transitorio del Manicomio en el Departamento de sucios don Doroteo Vaquero.

Que incoe expediente por enfermedad, el cajista 4.º interino de la Imprenta provincial, don Teodoro Crespo.

Mostrar conformidad con el señor Diputado Instructor, y en su virtud, ratificar el dictamen emitido en el expediente incoado al vigilante de plantilla del Manicomio don Mariano Román Valle y otros, en el que se proponía el sobreesimiento en lo que afectaba al señor Román Valle.

Quedar enterada, con sentimiento, de una comunicación del señor Director del Museo Nacional de Escultura de esta ciudad, en la que participa el fallecimiento de don Felipe Galván, que desempeñaba el cargo de Con-

serje del Museo en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Junio de 1933, que le consideraba como funcionario provincial; haciendo constar que desempeñó el cargo con competencia y honradez acrisolada; y que pase al señor Presidente para que proponga lo que proceda.

Imponer la multa de tres días de haber a una señorita mecanógrafa, por faltas de asistencia a la oficina sin justificar las causas; y comunicarla que si incurre en la misma falta se la destituirá.

Mostrar conformidad con el señor Diputado Delegado en la Imprenta provincial, y en su virtud y por las cuasas que alega, que se revoque el acuerdo de cese del cajista temporero don Julio Negueruela, y que por el Negociado se vea si le corresponde o no al reintegrarse al cargo, el derecho a las economías del 4.º trimestre.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso, de conformidad con el de la excelentísima Diputación de Madrid, la designación para el cargo de recaudador del impuesto de Cédulas personales de las correspondientes a los vecinos de Madrid refugiados en ésta, a favor de don Juan Martínez Fernández, con el premio de 1,50 por 100 de la cantidad recaudada y debiendo constituir 250 pesetas de fianza.

Que se impriman en la Imprenta provincial 70.000 hojas declaratorias para la confección del empadronamiento general en la capital y pueblos de la provincia para el ejercicio de 1939.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales correspondientes al período voluntario del ejercicio de 1938, de la zona de Mota del Marqués, de Nava del Rey, de Olmedo y de Tordesillas; que las cédulas pendientes de cobro, previo Decreto, se devuelvan a los recaudadores para que las hagan efectivas en período ejecutivo con arreglo a la Instrucción de cédulas personales vigente, y que se devuelvan al recaudador de Tordesillas las 63,75 pesetas ingresadas de más, con cargo al capítulo 17, artículo 1.º, «Por ingresos indebidos».

Aprobar la 3.ª relación de hojas declaratorias adicionadas al padrón de cédulas personales de la capital de 1938, período ejecutivo, y la 4.ª relación de las correspondientes a los pueblos de indicado ejercicio y período; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Admitir y estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes del impuesto de cédulas personales don Cándido

Alvarez en lo referente a la clasificación que se hizo a su esposa doña Leonarda Gutiérrez, devolviéndole la diferencia existente caso de haber obtenido la cédula, y desestimarla en la parte referente al mismo, toda vez que está bien clasificado; y estimar la de don Primo Carretero y anular la cédula que se le extendió, asignándole la propuesta por el Negociado y condonar el recargo en su cédula y de sus familiares, y la de don José Rodríguez, eximiéndole del recargo, en vista de las circunstancias.

Quedar sin efecto, a partir de 1.º de Enero actual, el recargo de la décima en las Contribuciones en el Ayuntamiento de Valoria la Buena, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 12 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.357.600,29 pesetas; operaciones extracontables, 31.139,27 pesetas; total de existencias, 4.388.739,56 pesetas.

Designar a don Clodoaldo Ferranz, don Marcelo Cañibano y don Angel Herrero Avendaño para los cargos de vigilantes del Manicomio provincial; y a don Manuel Martín Delgado para el de enfermero del mismo Establecimiento, todos con carácter eventual y sueldo consignado en el presupuesto para los respectivos cargos.

Conceder a don Eduardo Cid, como gratificación, la cantidad de 350 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, por el trabajo realizado en la extensión de actas de la Comisión Gestora, que supone el empleo de buena cantidad de tiempo extraordinario; y teniendo en cuenta que ya en años anteriores se le gratificó por idéntico motivo.

Valladolid, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 282

Almenara de Adaja

Visto el resultado negativo de las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento, para la enajenación del fruto del monte del

«Concejo», se anuncia por tercera vez para el día 31 del actual, y hora de las catorce, bajo el tipo de 150 pesetas.

Almenara de Adaja, 19 de Enero de 1939.—El Alcalde, Rufo Vara.

18

Núm. 272

Barcial de la Loma

Formado el apéndice al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barcial de la Loma, 21 de Enero de 1939.—El Alcalde Gestor, Vicente V. de Prada.

Núm. 274

Cistérniga

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cistérniga, 21 de Enero de 1939. El Alcalde, Eugenio González.

Núm. 261

Gomeznarro

Don Agapito Vara Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Gomeznarro.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 19 de Enero actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de hacer la designación de vocales natos que han de formar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1939, cuyos nombramientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 Marzo de 1924, recayó en los siguientes señores:

Parte real

Herederos de don Lorenzo Sanz Gay.
Herederos de don Félix Sanz Sarabia.
D. Anselmo González Hurtado.
D. Lucio Sanz Sáinz.

Parte personal

D. Felipe Sanz Pérez.
D. Benito Hernández Martín.
D. Tiburcio Martín López.

Lo que se hace público a fin de que, dentro de los siete días subsiguientes a la publicación de este edicto, puedan interponerse las reclamaciones contra las designaciones acordadas.

Gomeznarro, 20 de Enero de 1939.—Agapito Vara.

Núm. 224

Matapozuelos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matapozuelos, 16 de Enero de 1939.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 283

Medina del Campo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el ar-

título 34 de la vigente ley Municipal.

Medina del Campo, 21 de Enero de 1939. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 295

Muriel

Don Ramón Zancajo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Muriel.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, adoptó el acuerdo de hacer la designación de vocales natos que han de formar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en la forma siguiente:

Parte real

D. Marcelino Hernández López.
D. Emeterio Sanz Sánchez.
D. Mariano García Rodríguez.
D. Desiderio Domínguez Rodríguez.

Parte personal

D. Teodoro Moreno Coca.
D. Manuel Moreno Coca.
D. Ubaldo Mañoso Hernández.

Lo que se hace público al objeto de que dentro del término de siete días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan interponerse las reclamaciones que consideren justas contra dicha designación.

Muriel, 21 de Enero de 1939. — Ramón Zancajo.

Núm. 231

Palazuelo de Vedija

Don Cástulo Escudero Escudero, Alcalde Nacional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del vigente Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a nombrar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1939, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Bernardo Bueno Rodríguez. Herederos de don Juan Antonio Aragón.

D. Santiago Bueno Rodríguez.
D. Manuel Torices Perrote.
D. Dionisio Domínguez González.

Parte personal

D. Gabriel Escudero Escudero.
D. Manuel Fernández Bueno.
D. Sandalio Delgado Rodríguez.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y Real orden de 7 de Enero, advirtiéndoles que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Palazuelo de Vedija, 16 de Enero de 1939. — C. Escudero.

Núm. 288

Tordehumos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tordehumos, 19 de Enero de 1939. — El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 296

Torrecilla de la Orden

Ignorándose el paradero del mozo Ambrosio Julián González González, del cuarto trimestre del remplazo 1941, hijo de Lucinio y de Higinia, que nació en este pueblo el día 9 de Diciembre de 1920, se le cita para que el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento para clasificarle y ante la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, el día 22 de Febrero próximo, para ser destinado a Cuerpo; advirtiéndole

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrecilla de la Orden, 23 de Enero de 1939. — El Alcalde, Nicolás Prieto.

Núm. 294

Villabáñez

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relación jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, que las Comisiones estimen justas, sin que tenganderecho los interesados a reclamación contra las mismas.

Villabáñez, 16 de Enero de 1939. — El Alcalde, Cirilo Sanz.

Núm. 289

Villamuriel de Campos

Don Martín Aníbarro de Lera, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las doce y terminará a las doce y media del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 22 de Enero de 1939. — Martín Aníbarro.

Núm. 290

Villamuriel de Campos

Don Anselmo Cocho Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y media y terminará a las doce, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 22 de Enero de 1939. — Anselmo Cocho.